

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la antigua Sinagoga de Samuel Levi o Sinagoga del Tránsito, en Toledo, quede permanentemente adscrita al Museo Sefardi, para ser públicamente visitada con las demás instalaciones de dicho Museo.

2.º Que la administración y custodia del edificio de la Sinagoga del Tránsito, en Toledo—sin mengua de las facultades técnicas de conservación y vigilancia que corresponden al Arquitecto Conservador de la zona—queden atribuidas al Patronato y al Director del Museo Sefardi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se dota la cátedra de «Matemáticas generales» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar la cátedra de «Matemáticas generales» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, con efectos de 1 de mayo actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de diciembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.» contra la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatoria en reposición de la del mismo Organismo, de diecisiete de julio de igual año, ambas confirmatorias, en parte, de la resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid de veintidós de febrero anterior a los meses expresados, debemos declarar como declaramos nula, por no ser conforme a derecho la imposición de un régimen de incentivo a que la Dirección General obliga a la Empresa recurrente, y sin entrar a resolver el fondo de la cuestión suscitada en el presente recurso sobre abono de salarios a los obreros de la Empresa recurrente, debemos declarar también, como declaramos, la incompetencia de la Delegación de Trabajo de Valladolid y Organos jerárquicos superiores para resolver la reclamación inicial del expediente a que este recurso se refiere; reservando a dichos productores el ejercicio de su acción ante la jurisdicción laboral competente; debiendo ser devueltos a la Empresa las cantidades que hubiera abonado en ejecución del acuerdo que fué dictado con la incompetencia que aquí se declara; y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial de Estados» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Bermúdez.—Pedro F. Valladares, Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito de oposición presentado por don José Rabasa Rasella, propietario de un terreno afectado por la instalación de la línea solicitada, cuyas alegaciones no han sido tenidas en consideración, por no ser éste el trámite oportuno para su presentación,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, 220 KV. de tensión, dos circuitos; longitud, 20 Km.; conductores, cable aluminio-acero tipo «Cardinal», de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; origen, parque a 220 KV. de la estación receptora y transformadora de Rubí, y final en la estación receptora de Santa Coloma, ambas de la Empresa peticionaria. Se protegerá contra las descargas de origen atmosférico por un cable a tierra de almelec-acero de 94 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de enlazar las citadas instalaciones de Rubí y Santa Coloma a 220 KV., para mayor seguridad en los suministros que a través de ellas se realizan en la zona de su influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducados por falta de trabajos los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.738. «María». Caolín. 24. Molina de Ubierna.
- 3.740. «Santa Catalina». Cuarzo. 25. Valdebezana.
- 3.746. «Nuestra Señora de Montes Claros». Cuarzo. 20. Valdebezana.
- 3.775. «Rosario». Cuarzo. 35. Merindad de Castilleja la Vieja.
- 3.776. «Teresa». Cuarzo. 50. Merindad de Castilleja la Vieja.
- 3.778. «Pilar». Cuarzo. 12. Valdebezana.
- 3.780. «Aurora». Cuarzo. 12. Valle de Valdebezana.
- 3.795. «Panal número 4». Caolín y cuarzo. 328. Cubillo del Campo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Burgos, 30 de abril de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Anibal González.